

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7937** *REAL DECRETO 456/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don José Manuel Gelmírez Sierra.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Gelmírez Sierra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 28 de febrero de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don José Manuel Gelmírez Sierra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7938** *REAL DECRETO 457/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Gutiérrez Velázquez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gutiérrez Velázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Gutiérrez Velázquez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7939** *REAL DECRETO 458/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Lavado Montero.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Lavado Montero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 20 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, de fecha 28 de marzo de 1996, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Lavado Montero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7940** *REAL DECRETO 459/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don José Antonio Martínez Ostos.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Martínez Ostos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1992, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, de fecha 11 de junio de 1991, como autor de un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don José Antonio Martínez Ostos las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7941** *REAL DECRETO 460/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a doña María Teresa Mena Durán.*

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Mena Durán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de diciembre de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a doña María Teresa Mena Durán la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año y cuatro meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7942** *REAL DECRETO 461/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Joaquín Ramón Muley Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Ramón Muley Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra

de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a don Joaquín Ramón Muley Jiménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7943** *REAL DECRETO 462/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Pedro Nogués Figols.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Nogués Figols con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1996, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un mes y un día de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Pedro Nogués Figols la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7944** *REAL DECRETO 463/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a doña María Eugenia Ochagavía Retuerto.*

Visto el expediente de indulto de doña María Eugenia Ochagavía Retuerto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 26 de noviembre de 1997, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a doña María Eugenia Ochagavía Retuerto la pena privativa de libertad impuesta y multa, por otra única de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7945** *REAL DECRETO 464/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Javier Pérez Prieto.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Pérez Prieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, en sentencia de fecha 2 de mayo de 1995, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Javier Pérez Prieto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7946** *REAL DECRETO 465/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Quiñones Morón.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Quiñones Morón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Barcelona, en sentencia de fecha 2 de julio de 1996, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión, por cada uno de los delitos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Quiñones Morón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7947** *REAL DECRETO 466/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don David Redón Carvi.*

Visto el expediente de indulto de don David Redón Carvi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Barcelona, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1996, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas y un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don David Redón Carvi la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7948** *REAL DECRETO 467/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a doña Dolores Rodríguez Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Rodríguez Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1997, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de frustración, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,